



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

Ref: Ejecutivo

Dte: Yorfanny Elena Aguirre Rodríguez

Ddo: Internacional de servicios y negocios S.A.S.

Rad: 505733189002 2022 00099 00

Puerto López - Meta, tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Estando el proceso para estudiar la admisibilidad de la demanda conforme el artículo 82 del Código General del Proceso, este Despacho debe indicar que rechazará la misma, pues una vez revisada cuidadosamente, se tiene que, esta misma demanda ya cursa en este Juzgado bajo el número de radicado 50573318900220210002600 por los mismos hechos y partes, proceso que se encuentra con mandamiento de pago librado mediante auto calendarado 25 de marzo de 2021.

Se le requiere a la parte demandante para que, se ciña al proceso que ya se encuentra adelantado en este Despacho y se abstenga de radicar la misma demanda mas de una vez.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Puerto López, Meta, Resuelve:

PRIMERO: Rechazar la demanda allegada a esta Juzgado por las razones esbozadas anteriormente.

SEGUNDO: Devuélvase la misma a la parte demandante.

TERCERO: Por **secretaria** déjense las anotaciones del caso.

Notifíquese,

Firmado Por:
Giovanny Pinzon Tellez
Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002

Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **727a890dd059ac9aac73efa7e4555f8b4b6b2baf29e6f320d5676aed5dc4aad2**

Documento generado en 03/02/2023 07:44:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>